

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2668
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES 27 DE SETIEMBRE DE 1946.

COBRE
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION. N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a

17:30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año,	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.— " 4.—	\$ 25.— " 8.—	\$ 40.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.— " 3.—	" 20.— " 6.—	" 35.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.— " 2.—	" 15.— " 4.—	" 25.— " 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 1644 de Setiembre 23 de 1946	— (A. M.) Reconoce crédito de \$ 1.232.50 a favor de un obrero, en concepto de indemnización	4
" 1645 " " " "	— (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	4
" 1646 " " " "	— (A. M.) Liquida \$ 2.474.15 a favor de la Cárcel,	4
" 1670 " " 25 " "	— (A. M.) Liquida \$ 538.— a favor de Esc. Manualidades,	4 al 5
" 1671 " " " "	— (A. M.) Liquida \$ 100.—, a favor de Jefatura de Policía,	5
" 1672 " " " "	— (A. M.) Liquida \$ 34.20 a favor Cía. de Grandes Hoteles - Hotel Salta,	5
" 1673 " " " "	— (A. M.) Adjudica a la Casa Angel R. Guzmán, la provisión de una medalla de oro,	5
" 1674 " " " "	— (A. M.) Adjudica a la Casa Emilio Amado, la provisión de un escudo esmaltado,	5
" 1675 " " " "	— (A. M.) Autoriza a la Comuna de San Lorenzo (Capital) para vender lotes de terreno de su propiedad,	5 al 6
" 1676 " " " "	— Reconoce servicios prestados por un ex empleado,	6
" 1677 " " " "	— (A. M.) Liquida \$ 59.50 a favor de Rosario Andrada,	6
" 1678 " " " "	— Crea una plaza de agente de policía de campaña,	6
" 1679 " " " "	— Liquida \$ 105.—, a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	6
" 1680 " " " "	— Adjudica a la firma Paratz y Riva la provisión de un libro Registro,	6 al 7
" 1681 " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un empleado policial,	7
" 1682 " " " "	— (A. M.) Acuerda subsidio de \$ 100.—, a favor de la Comisión Pro - Festejos Patronales del Pueblo de Río Piedras,	7
" 1683 " " " "	— Liquida \$ 210.— a favor de la Emisora Oficial L. V. 9.,	7
" 1684 " " " "	— Liquida proporcional suscripción diarios "La Prensa" y "La Gaceta",	7
" 1705 " " 26 " "	— Adjudica una provisión con destino a personal de servicio del Ministerio de Gobierno,	7
" 1706 " " " "	— Aprueba precios fijados por la Cámara de Alquileres y C. de Precios,	7 al 8
" 1707 " " " "	— Acepta renuncia de un empleado policial,	8

EDICTOS DE MINAS

Nº 2120 — Presentación de Marcos Pérez, Exp. 1512—Letra P,	8
Nº 2116 — Presentación de Neptalí Moisés Torres y Carlos Ramón Berthelemy, Exp. 1501—Letra T, 1946,	8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2119 — De Don Claudio Mutuán, o etc. y Carolina Leytes de Muthuán,	9
Nº 2114 — De Doña Nele Isidora o Nélida Isidora o Nelly Ruiz,	9
Nº 2105 — De Doña María Villa de Messone,	9
Nº 2104 — De Don Miguel Tominovich,	9
Nº 2103 — De Don Florentín Guíñez o Guíñez,	9 al 10

Nº 2101 — De Don Gaspar Cruz y otros.....	10
Nº 2097 — De Don Jacinto Fernández,	10
Nº 2095 — De Doña Petrona Alavila de Paez -	10
Nº 2087 — De Don Pascual Vicente Cisneros, o etc. y Leonor Vargas,	10
Nº 2084 — De Doña Rosa Rodríguez de Pereyra,	10
Nº 2081 — De Don Bernardo Moisés López,	10
Nº 2080 — De Doña Margarita Oliva de Matorras,	10
Nº 2077 — De Doña María o María Dolores García Romero de Jaso, o etc.,	10
Nº 2075 — De Doña María Benguria de Solá y de Don Manuel Gaspar Solá,	10
Nº 2074 — De Doña María Toranzos Torino,	10
Nº 2073 — De Doña Delia Cornejo Mollinedo,	10
Nº 2048 — De Don Abraham Merllan,	10
Nº 2046 — De Don Basilio Moya,	10
Nº 2043 — De don Florindo Varg,	11
Nº 2041 — De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga,	11
Nº 2039 — De Don José Fransoni o Franzoni,	11
Nº 2032 — De Don Gervasio Salgado,	11
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo,	11
Nº 2024 — De Don Juan José Ramos,	11
Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	11
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2127 — Deducida por Claudio Toledo y Genoveva Toledo de Antolín, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	11
Nº 2126 — Deducida por Carmen Tascara de Blytmann, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	11
Nº 2125 — Deducida por Fernando Riera y Ermelinda Riera, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	11 al 12
Nº 2124 — Deducida por Antonina Orozco de Digan, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	12
Nº 2108 — Deducida por Constantino Gómez, sobre inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 2088 — Deducida por el H. C. N. de Educación, sobre inmueble ubicado en Payogastilla, Dpto. de San Carlos,	12
Nº 2086 — Deducida por Juan Zannier, sobre fracción terreno ubicado en Orán,	12
Nº 2079 — Deducida por Don Juan Antonio Leiva, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	12 al 13
Nº 2071 — Deducida por Don Moisés S. Pereira, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	13
Nº 2064 — Deducida por Don Anastacio Acosta, sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de Rivadavia,	13
Nº 2062 — Deducida por Don José Silverio Leal, sobre una fracc. de Campo ubicada en el Dpto. de R. de la Frontera,	13
Nº 2061 — Deducida por Don Ricardo C. Romano, sobre dos fracc. de terreno ubicadas en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	13
Nº 2040 — Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate,	14
Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	14

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2069 — De las Fincas "San Severo" y "Quebracho Solo", Partido de Ritos, 2a. Sección del Dpto. de Anta,	14
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 2094 — Por Ernesto Campilongo, en juicio de Quiebra de doña María Cruz,	14
Nº 2072 — Por José María Decavi, dispuesto en Juicio Ejecutivo - Wenceslao Moreno vs. G.P. Gauna y José Palavecino,	14
Nº 2059 — Por Francisco Peñalba Herrera, Juicio cobro de pesos - Daruich Domingo vs. Ginés Duarte,	14 al 15
Nº 2053 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Emb. Prev. B. Tinte vs. María R. de Moya,	15

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2107 — Solicitada por Doña Donata Hoyos de Acuña,	15
Nº 2099 — Solicitada por Don Bernardino Decenis Serrano y Martina Gallardo de Serrano,	15

CITACION A JUICIO.

Nº 2117 — A Don Carlos Abarca, en el juicio ejecutivo que le sigue don Angel Marinero,	15
--	----

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — Notificación a interesados sobre pedido de concesión de agua para riego (Río Bermejo), formulado por Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial,	15
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2129 — Del Hotel Colón de Rosario de Lerma,	15
Nº 2111 — Usina y Fábrica de Hielo, en Tartagal,	15

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2130 — Del Regimiento 5º de Caballería "General Güemes", para el pastoreo de Yeguarizos,	15
Nº 2128 — De Administración de Vialidad, para la provisión de un camión y una camioneta,	15
Nº 2122 — De la Dirección General de Ingenieros (Ejército Argentino) para la realización de obras de construcción, en Tartagal,	15 al 16
Nº 2121 — Del 5º Grupo de Artillería Pesada, para la presentación de ofertas de Campo de Pastoreo para 300 yeguarizos,	16
Nº 2118 — Del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, para la presentación de ofertas de Campos de Pastoreo para 880 yeguarizos,	16
Nº 2112 — De Dirección General de Inmuebles, para la explotación forestal de las fracciones 8 y 9 del lote fiscal N.º 2 (Orán)	16
Nº 2092 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la provisión de maderas aserradas,	16
Nº 2070 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros y carga, entre varias localidades,	16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

PAGINAS

16

16

16

IURISPRUDENCIA

Nº 515 — Juzgado de 1ª Instancia, 2ª. Nominación Civil. CAUSA Santiago Pozzi vs. Pedro Leonarduzzi y Pedro Baldi,..... 16 al 18

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 1644 G.

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Expediente Nº 7407/946.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el accidente sufrido por el obrero Julio Pérez, en circunstancias que efectuaba trabajos de refección en el local del Departamento Central, bajo las órdenes de Jefatura de Policía;— y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de dicho accidente el nombrado, Julio Pérez, según informe del señor Médico de Policía, corriente a fs. 8º, ha quedado parcialmente incapacitado y en forma permanente en un 50 % en su aptitud para el trabajo diario;

Que el señor Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, asumiendo la defensa del obrero accidentado, presenta planilla de liquidación por indemnización, que alcanza a un monto de \$ 1.232,50 %, el que, una vez satisfecho, deberá ser depositada en el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Accidentes);

Que han quedado esclarecidas las circunstancias casuales en que se produjo el hecho y dejado establecido que corresponde al Estado Provincial el pago de la indemnización reclamada, de conformidad a reiterada jurisprudencia sobre la materia como lo puntualiza ampliamente el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fs. 10 a 12;

Por ello, concordante con el mismo y lo informado por Jefatura de Policía y Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS con 50/100 (\$ 1.232,50) %, a favor del obrero don JULIO PEREZ, en concepto de indemnización por el accidente sufrido en las circunstancias apuntadas precedentemente;— debiéndole imputarse dicho gasto al Anexo C—

Inciso XIX.— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Librese orden de pago por la suma de \$ 1.232,50 a nombre del señor Tesorero General de la Provincia, para que a su vez gire su importe a la orden del Instituto Nacional de Previsión Social —Sección Accidentes— calle Las Heras 1842 — Buenos Aires—, correspondiente a la indemnización de que se trata;— debiéndose tomar fondos de Gastos de Depósito y Suministro para comisión de giro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

- A. N. Villada:

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1645 G.

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Expediente Nº 8038/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don José Máximo Núñez, desde el día 23 de agosto ppdo. en el carácter de chofer de dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don JOSÉ MAXIMO NÚÑEZ, desde el día 23 hasta el 31 del mes de agosto ppdo. como chofer de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, a razón de la remuneración mensual de \$ 130.—, debiéndole imputarse el gasto respectivo al Anexo C— Inciso XVIII— Item S. S. F. —Partida 2 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1646 G.

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Expediente Nº 8013/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por un importe total de \$ 2.474,15, correspondiente a la impresión del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el mes de julio del año en curso;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS con 15/100 (\$ 2.474,15), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren de fojas 3 a 26 de este expediente;— debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 10— Partida 1 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 1670 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 7825/946.

Visto este expediente en el que la Escuela de Manualidades presenta factura por \$ 538.—,

en concepto de un lunch que se sirviera en el local del citado Establecimiento; el día 16 de julio del año en curso, y ofrecido por el Poder Ejecutivo en honor de los señores Obispos, Asesores Eclesiásticos, Presidentes de Centros, Autoridades Militares, Civiles e invitados especiales con motivo de la VI. Asamblea de las Jóvenes de la Acción Católica; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 538.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1671 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 7896/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 100, presentada por el doctor Pedro Militello en concepto de honorarios médicos por servicios prestados a requerimiento del Sub-Comisario de "El Bordo" (Campo Santo), para reconocimiento de un cadáver;— atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) % a objeto de que proceda a abonar al doctor Pedro Militello la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1672 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 19012/946.

Visto este expediente en el que la Cía. de Grandes Hoteles Hotel Salta, presenta factura por \$ 34.20, por una demostración ofrecida por el Poder Ejecutivo el día 17 de agosto ppdo., en honor de los señores Jefes y Oficiales de la guarnición local y altos funcionarios de la Administración Provincial; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CÍA. de GRANDES HOTELES — HOTEL SALTA, la suma de TREINTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 34.20), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1673 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 2290/946.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la provisión de una medalla de oro, de 18 kilates, destinada a 1er. Premio en el certamen de los "Juegos Florales Estudiantiles Interprovinciales" que se realizaron en esta Ciudad en el mes de julio ppdo., y en los que resultaron laureado el estudiante don Carlos Arturo Ovejero Paz; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente 7682, se agrega la cotización de precios realizada por Depósito y Suministro para la provisión de medallas credenciales con destino a diversos funcionarios de la Administración Provincial;

Por ello, y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 18 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa ANGEL R. GUZMAN, con domicilio en la calle Cangallo 2069 de la Capital Federal, la provisión de una medalla de oro, de 18 kts., al precio de NOVENTA PESOS (\$ 90.—) %, mas \$ 0.15 (quince centavos) por grabado de cada letra, con destino al estudiante Carlos Arturo Ovejero Paz, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, como asimismo el flete correspondiente, se liquidará a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO, quien hará efecti-

vo su pago a la casa adjudicataria, con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1674 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 8043/946.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de un escudo de hierro esmaltado para ser colocado al frente del edificio que ocupa la citada Repartición; atento a que de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo, resulta más conveniente la cotización presentada por don Emilio Amado, y lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a don EMILIO AMADO, la provisión de un escudo esmaltado, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Dirección General del Registro Civil por un importe total de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 5 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1675 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 5490/946.

Visto este expediente por el que el señor Interventor de la Municipalidad de San Lorenzo, distrito de esta Capital, solicita la correspondiente autorización para proceder a la venta de lotes de terreno de su propiedad, destinados a edificación de mausuleos en el cementerio de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 963 (Original 898) autoriza a la Comisión Municipal de San Lorenzo la enajenación de terrenos de propiedad municipal con fines de beneficencia comunal, previa autorización del Poder Ejecutivo;

Que según lo expresa el señor Interventor en sus presentaciones de fs. 1, 4 y 5, el producido de las ventas se destinará exclusivamente a obras de conservación y de embellecimiento en el ejido comunal; —

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO (Capital) para vender los lotes de su propiedad, individualizados en el plano de fs. 3, por el precio de DIEZ PESOS M/N. (\$ 10.—) el metro cuadrado, pagaderos al contado, en una dimensión de 4 mts. x 4 mts., con destino a los fines previstos.

Art. 2º — Dichas ventas estarán condicionadas a su oportuna aprobación, por la Comisión Municipal (Arts. 22 y 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1676 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 7927/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud presentada por don Ignacio Bejarano, en el sentido de que le sean reconocidos los servicios prestados durante tres días del mes de junio ppdo. como Comisario de 2a. categ. de campaña;— atento a los informes producidos por el Habilitado Pagador de Policía de Campaña y por Contaduría General a fs. 3 y 4, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don IGNACIO BEJARANO, durante tres días del mes de junio del corriente año, en el carácter de Comisario de Policía de 2a. categ. de campaña, a razón de la remuneración mensual de \$ 200, mas el sobresalario familiar correspondiente; debiendo imputarse el gasto respectivo al Anexo C— Inciso XI— Item Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1677 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 19410/946.

Vista la factura de \$ 59,50, presentada por don Rosario Andrada, por provisión de pan

durante los meses de julio y agosto a la Secretaría de la Gobernación;— atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 50/100 (\$ 59,50) %, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de este expediente;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 7 de la Ley de Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1678 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 8238/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva la presentación del señor José Piniella, en su carácter de Administrador del Obraje "Palo Santo" que funciona en la localidad de "Capitán Page" (Dpto. de Rivadavia) por la que solicita la creación de una plaza de agente de policía, para reforzar la dotación con que cuenta actualmente la dependencia policial del lugar y a objeto de ser afectada especialmente al servicio del citado establecimiento, la que sería atendida por el mismo; y atento lo manifestado por la repartición policial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase una plaza de agente de policía de campaña, en carácter extraordinario, para ser afectada al servicio de vigilancia del Obraje "Palo Santo", ubicado en "Capitán Page", jurisdicción del departamento de Rivadavia, con la remuneración mensual que fija el presupuesto en vigor, para el personal de la campaña.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido directamente por el Obraje "Palo Santo", debiendo la plaza creada actuar bajo el control de la Subcomisaría de "Capitán Page" (Rivadavia), de conformidad a lo manifestado por Jefatura de Policía en la nota de fs. 1 de este expediente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1679 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 18130/946.

Visto este expediente en el que corre a fs. 7, la constancia de haber ingresado por Dirección General de Rentas, la suma de \$ 344.—, correspondiente a la remesa hecha por la Red Azul y Blanca SRL., en concepto de pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y considerando que es procedente la liquidación a favor de esta repartición de la suma de \$ 105.—, deducida de la remesa aludida por comisiones y derechos, de conformidad a lo informado por Contaduría General de "L. V. 9" a fs. 2 vta. y por Contaduría General a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9-Radio Provincia de Salta", la suma de CIENTO CINCO PESOS M/N. (\$ 105.—) descompuesto en la siguiente forma:

Comisión 10 % sobre \$ 450.—	\$ 45.—
Arancel COMAR por abril/46	\$ 60.—
	\$ 105.—

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

\$ 45.—, al Anexo C— Inciso XIX— Item 9 — Partida 4 "Para pago Agente Comercial en Buenos Aires" y
\$ 60.—, al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 8 Derecho "SADAIC Y COMAR", ambas partidas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1680 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 7670/946.

Visto este expediente en el que a fs. 8, Depósito y Suministro informa acerca de la cotización de precios realizada para la provisión a la Cámara de Alquileres y Control de Precios, de un libro de 350 hojas, de Entradas y Salidas, de conformidad al modelo que adjunta; y considerando que al concurso de referencia, únicamente se ha presentado la firma Paratz y Riva;

Por ello; — atento lo manifestado por la repartición recurrente a fs. 9 vta. y por Contaduría General a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma PARATZ Y RIVA, de esta Capital, la provisión de un libro de entradas y salidas, de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fs. 6 de estas actuaciones, con destino a la Cámara de Alquileres y Control de Precios, por el importe total de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS con 50/100 (\$ 138,50) %— gasto que se auto-

riza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria, con imputación al Anexo C— Inciso XIV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1681 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente N.º 8239/946.

Visto este expediente en el que el señor Sub Comisario de Policía de Seclantás, don Zenón García, solicita se le concedan quince (15) días de licencia extraordinaria, a contar desde el día 18 del corriente; y atento a lo manifestado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia extraordinaria, con anterioridad al día 18 del corriente, sin goce de sueldo, al señor Sub Comisario de Policía de SECLANTÁS, don ZENON GARCIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1682 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente N.º 7979/946.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro Festejos Patronales de Río Piedras, solicitan una ayuda del Gobierno de la Provincia, a objeto de solventar los gastos originados por la celebración de las fiestas patronales de dicho pueblo; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de CIENTO PESOS (\$ 100.—) m/n. a la COMISION PRO FESTEJOS PATRONALES DEL PUEBLO DE RIO PIEDRAS, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia, a los fines expresados precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1683 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente N.º 19309/946.

Visto este expediente en el que consta a fs. 2, haber ingresado por Dirección General de Rentas, la suma de \$ 689, remitida por la Red Azul y Blanca SRL., en concepto de pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y considerando que es procedente la liquidación a favor de esta repartición de la suma de \$ 210.—, deducida de la remesa aludida por comisiones y derechos, conforme lo informado por la Contaduría de "L. V. 9" a fs. 3 vta. y por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 210.—) m/n. en concepto de comisión y derechos de autores "Comar" por los meses de junio y julio del año en curso; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 120.—, al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 8 (Derechos Sadais y Comar), y \$ 90.—, al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 3 (Para pago comisión Red Azul y Blanca contrato), ambas partidas de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1684 G.

Salta, Setiembre 25 de 1946.

Expediente Nº 8800/945.

Visto este expediente en el que por Decreto Nº 730 de fecha 13 de Julio del corriente año, se autorizó entre otros diarios la suscripción de "La Prensa" y "La Gaceta" por el término de ocho meses a contar de Mayo a Diciembre del año en curso a razón de cuatro ejemplares diarios, los que hasta la fecha no se los ha recibido, por requerirse su pago previo.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Administración de los diarios "LA PRENSA" y "LA GACETA" la parte proporcional al término de tres meses de suscripción correspondiente de Octubre a Diciembre del año en curso, cuyos pagos por año son a \$ 37.50 (TREINTA Y SIE-

TE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS) y \$ 30.—, (TREINTA PESOS M/N.), respectivamente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1705 G.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente N.º 8060/946.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de tres sacos blancos y un gris, con destino al personal de servicio de dicha Repartición; y atento a lo manifestado por Depósito y Suministro y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Sastrería "LA MUNDIAL", la provisión de tres sacos de brin blanco, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de VEINTICUATRO PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 24.75).

Art. 2.º — Adjudicase a la CASA DAVY", la provisión de un saco de brin gris, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de TRECE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 13.50).

3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 8 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1706 G.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente N.º 8125/946.

Vista la nota de fecha 10 del corriente, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios fijados por la Cámara de Alquileres y

Control de Precios, para los artículos que a continuación se detallan:

	Al Mayorista	Al Minorista	Al Público
Lentejas seleccionadas de 3 a 5 mm, el kilogramo	\$ 0.47	\$ 0.50	\$ 0.55
Lentejones seleccionados de 6mm. el kilogramo	" 0.57	" 0.62	" 0.70
En las lentejas y lentejones seleccionados, se tolerará hasta el 5 % de granos defectuosos, partidos o perforados e incomedibles			
En los lentejones seleccionados, se tolerará hasta un 10 % como máximo en granos de 5 mm.			
Afrecho, Afrechillo, Rebancillo y Semitín, por 100 kilogramos (en Estación Salta)	" 10.50	" 11.—	" 1.30
El kilogramo	—	—	" 0.10

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1707 G.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente N.º 8268/1946.

Vista la nota N.º 2655 de fecha 23 del corriente, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de LAS COSTAS (Capital), presentada por el señor ROMULO JUAREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 2120 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1512, letra P. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así:

Señor Director General de Minas: MARCOS PEREZ, casado, español, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Alberdi N.º 191, ante U. S. me presento y como mejor proceda digo: Que contando con los elementos necesarios, a la Autoridad Minera, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas a la fecha, en las fincas "San Andrés y Santa Cruz", en el departamento de Orán, de esta Provincia, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, domiciliado en la calle España N.º 764 de esta ciudad; en terrenos sin labrar, ni cercar, en una extensión de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: De acuerdo al plano que por duplicado acompaño, se toma como punto de partida la unión de la QUEBRADA SEPULTURAS con el RIO GRANDE O SANTA CRUZ, desde cuyo punto se medirán 700 m. con azimut 0º, a partir de allí se toma 4.000 m. con azimut 290º 30'; con lo que se llega al vértice N—E de este pedimento, de aquí se toman 3.000 m. con azimut de 290º 30', luego 6.000 m. y 200º 30'; 4.177 m. y 290º 30'; 1700 m. 200º 30'; 1177 m. y 290º 30'; y por último se toman 4.300 m. con azimut de 200º 30', con lo que se llega al esquinero N—E de este cateo y con lo que quedan cerradas las cuatro unidades solicitadas. Por lo tanto y de acuerdo a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería, pido al señor Director se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, notificar a los dueños del suelo en el domicilio indicado y en su oportunidad concederme este cateo. Hago presente que para proseguir la tramitación del presente pedimento confiero poder especial al señor PABLO LABARTA, domiciliado en la calle Alberdi N.º 191. Será justicia. Marcos Pérez. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas y quince minutos. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, julio 18 de 1946. No habiendo transcurrido los treinta días establecidos por el art. 26 del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935, resérvese. Notifíquese y repóngase. Outes. Salta, julio 26 de 1946. A despacho: Informando que el plazo de 30 días establecido por el art. 26 del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, para dar curso a las solicitudes presentadas, ha vencido el día 24 de julio del corriente año, doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán, Salta, julio 27 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.º 3 del folio 407, quedando asentada esta solicitud con el N.º 1512, letra P; doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, julio 29 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Téngase al Sr. Pablo Labarta en el carácter invocado a fs. 2 vta. Outes. En 16 de agosto de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1266. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, agosto 20 de 1946. R. del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 20 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. José M. Torres. Aux. Inspección de Minas. — Salta, agosto 29 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede, fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. NOTA: Conste que el señor Pablo Labarta no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy, cinco de setiembre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. Secretario. — Nota: Déjase establecido que lo que se registró según nota que antecede es el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos lo que se hizo de fs. 27 a 29 del libro Registro de Exploraciones N.º 5. Salta, setiembre 19 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 23 de 1946.

1004 palabras: \$ 110.50.

e/24/9/46 — v/4/10/46.

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán

— Escribano de Minas

Nº 2116 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1501 — letra T — 1946. — La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas. Neptalí Moisés Torres, argentino, mayor de edad, soltero; profesión empleado y Carlos Ramón Berthelemy, francés, mayor de edad, casado, profesión geólogo; con domicilio en la calle Alsina N.º 272 de esta ciudad, a U. S. decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la y 2a. categoría con exclusión de petróleo y derivados y salitre, venimos a solicitar una superficie de 2.000 hectáreas en los departamentos de La Viña y Guachipas en terrenos sin labrar ni cercar, cuyos dueños desconocemos, que oportunamente denunciaremos. La superficie que solicitamos está de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y a la siguiente descripción. Superficie encerrada

por una línea que partiendo con dirección de 90° al Este del Norte verdadero, desde el punto A ubicado en la confluencia del Río Calchaquén con la Quebrada de Arenal situada esta, a la altura del kilómetro doce del camino nacional que une Alemania con Cafayate, recorre una distancia de 3.500 metros y luego sucesivamente 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y finalmente 500 metros al Este que cierra en el punto de partida y forma un rectangular de dos mil hectáreas de superficie. Por los trabajos de exploración, contamos con los peones y herramientas necesarias y previos los trámites legales proveer de conformidad. Será justicia. — Salta, el veinticinco de marzo de 1946. — Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Solicitamos al mismo tiempo la anulación del Pedimento Expte. 1470 del 10/7/1944. Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi Oficina hoy marzo veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, Conste. Figueroa. Se registró en el libro Control de Pedimentos N° 3 el escrito que antecede, bajo los folios N° 401 y 402, quedando asentada bajo el número de orden 1501 letra T—Doy fe. Horacio B. Figueroa. — Salta, 1° de Abril de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituido— Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — El 1° de Abril de 1946 pasó a Inspección de Minas. — E. Leivas. — EXPEDIENTE N° 1501 —T—46 Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en los departamentos de GUACHIPAS y LA VIÑA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 500 hectáreas del cateo Expte. 1470—T—45, quedando inscripto con 1500 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1258. — Salta, abril 2 de 1946. — T emendado y 1500 vale. — R. D. C. Inspector General de Minas, abril 2 de 1946. — Con lo informado precedentemente, va a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, abril 3 de 1946. — De informe que antecede evacuado por la Inspección de Minas de la Provincia, vista al interesado por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En cuatro de mayo de 1946, Notifíquese al Sr. Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres. — M. Lavín. Salta, junio 5 de 1946. Señor: Director General de Minas Dr. Luis Víctor Outes. — Neptalí M. Torres y Carlos R. Berthelemy, por sus propios derechos en el expediente N° 1501—T—46 de solicitud de exploración o cateo en los departamentos de La Viña y Guachipas a U. S. respetuosamente decimos.

— Que habiendo tomado conocimiento de la Inspección de Minas, en su informe de fojas cuatro de fecha dos de abril de 1946, en concordancia con el artículo 25 del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1935 y en razón de haber sido decretada la caducidad del cateo expediente N° 1470—T—45, con fecha 4 de abril y publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha 27 de abril del corriente año el cual se superpone al presente pedimento en 500 hectáreas, solicitamos sea inscripto con las dos mil hectáreas de acuerdo con los datos indicados en fojas dos del presente expediente. — Será justicia. — Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi Oficina hoy seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas. Conste. Figueroa. — Salta, junio 7 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo manifestado por los interesados, pase a Inspección de Minas, a sus efectos. — Outes. — En 10 de junio de 1946, pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE N° 1501—T—46. — Señor Inspector General: Esta Oficina cumple en informar, que al tener conocimiento de la caducidad del expediente 1470—T— que se superpone al presente en 500 Has., ha integrado este último a las 2.000 Has. originariamente solicitadas. — Salta, junio 15 de 1946. — R. Del Carlo. — Inspección General de Minas, junio 15 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — J. M. Torres. — Salta, junio 19 de 1946. Del informe que antecede de Inspección de Minas, vista al interesado por el término de cinco días. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 26 de junio de 1946 se notificó al Sr. Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres. M. Lavín. — Salta, setiembre 6 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, fs. 9 y atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 y 7 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y ampliatorio de fs. 6 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el Sr. Neptalí Moisés Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de setiembre de 1946; doy fe. — Aráoz Alemán. — Salta, 19 de setiembre de 1946. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del escrito que antecede bajo los folios N° 25 al 27, quedando asentada bajo el número de orden 1501—letra—T doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

1244 palabras \$ 139.30. e|24|9|46 — v|4|10|46.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2119 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores CLAUDIO MUTUAN, o CLAUDIO MONTHOAR o CLAUDIO MUTHUAN y CAROLINA LEYTES DE MUTHUAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|24|9|46 — v|29|10|46.

N° 2114 — EDICTO SUCESORIO. — Por el presente se cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña NELLY ISIDORA o NELIDA ISIDORA o NELLY RUIZ, a fin de que hagan valer sus derechos, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, Secretaría a cargo del autorizante. — Días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en la Oficina. Salta, setiembre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario Interino — Importe \$ 20.—

e|24|9|46 — v|29|10|46.

N° 2105 — SUCESORIO: Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación, doctor Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA VILLA DE MESSONE, y cita por treinta días por edictos en los diarios "El Norte y BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante el juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario Interino.

Importe \$ 20.—

e|20|9|46 — v| 25|10|46.

N° 2104 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL TOMINOVICH, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Agosto 21 de 1946 — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|9|46 — v|25|10|46.

N° 2103 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de la. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENTIN GUÍÑES o GUÍÑEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún dere-

cho, para que comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviara, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2101 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GASPARD CRUZ, ROSARIO o MARIANO DEL ROSARIO CRUZ, JOSE BURGOS, SANTOS BURGOS y de doña MILAGRO CRUZ DE BURGOS, y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, mediante el presente edicto que se publicará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2097 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de Don JACINTO FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 12 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2095 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña PETRONA ALAVILA DE PAEZ y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a don Jesús Concepción Zurita como heredero instituido y a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe, a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importes \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2087 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE CISNEROS o VICENTE CISNEROS o VICENTE SINERO y LEONOR VARGAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Raúl E. Arias Alemán, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2084 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ DE PEREYRA y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2081 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don BERNARDO MOISES LOPEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2080 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña MARGARITA OLIVA DE MATORRAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2077 — SUCESORIO — TESTAMENTARIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA o MARIA DOLORES GARCIA ROMERO DE JASO o DOLORES GARCIA ROMERO o MARIA GARCIA DE JASO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2075 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Benguría de Solá y de don Manuel Gaspar Solá y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para

que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2074 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA TORANZOS TORINO ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, 10 de setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DELIA CORNEJO MOLLINEDO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponde.

Salta, 10 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2048 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ABRAHAM MERLLAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Setiembre 3 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —

Importe \$ 20.— e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2046 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Basilio Moya. Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Salta, 31 de agos. de 1946. Juan C. Zuviara — Escribano Secretario Interino

— Importe \$ 20.20. e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2043 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Florindo Varg, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4, de Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|5|9|46 — v|11|10|46.

Nº 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransoni o Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20. e|3|9|46 — v|9|10|46.

Nº 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o creadores, para que se presenten ha hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|29|8 v|5|10|46.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano. Secretario — Importe \$ 20.— e|28|8|46 — v|4|10|946.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe \$ 20.00 e|23|8|46 - v|27|9|46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|21|8|46 — v|25|9|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2127 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Claudio Toledo y doña Genoveva Toledo de Antolín, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini, Nº 417/427; con extensión de veintium metros con diez centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, limitando: Norte, con propiedad de don Eugenio Tosoni, antes de doña Carmen Salas; Sud, con propiedad de doña Escolástica Revuelto de Aceña; Este, con la calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con propiedad de doña Leonor Galarza de Díaz Olmos; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la presentación invocada a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualiza-

do precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno y casa de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2126 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Carmen Tacara de Blytmann por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle General Belgrano entre las de Veinte de Febrero y Lamadrid, con extensión de cincuenta varas de frente sobre la calle Belgrano por setenta y cinco varas de fondo hacia el Norte; limitando: Norte, con propiedad de don Teobaldo Flores; Sud, con la calle General Belgrano; Este, con propiedad de don Simón Chavarría; y Oeste, con propiedad de don Jesús Moreno; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito de poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2125 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Fernando Riera y Ermelinda Riera por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina General Belgrano, con extensión de Cincuenta

metros con ochenta centímetros sobre la calle Calos Pellegrini por cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle General Belgrano, limitando: al Norte, con propiedad de los señores Moisés y Miguel Candelario Colque, o Miguel Washington Candelario Colque; al Sud, con la calle Gral. Belgrano; al Este con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con propiedad de don Segundo Toledo; el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase en la representación invocada, a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría A. E. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|26|9|46 — 31|10|46

Nº 2124 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Antonina Orozco de Digán por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle Coronel Dorrego esquina Vicente Uriburu; con extensión de Setenta y cinco varas sobre la calle Coronel Dorrego por cincuenta varas sobre la calle Vicente Uriburu; limitando: al Norte, con propiedad de doña Angela Ságia de González Soto; al Sud, con la calle Coronel Dorrego; al Este con propiedad de don Viviano Tejerina; y al Oeste, con la calle Vicente Uriburu; el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. — Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. — Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a

los interesados por intermedio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez**. — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2108 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. ADOLFO MARTINEZ, con poder del Sr. Constantino Gómez, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, formado por las manzanas números treinta y dos, sesenta y uno, ochenta y dos, y ochenta y uno del cuadro número cinco del plano catastral de Orán, con una extensión de cuatro cuadradas dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Eugenio Vaca y campo de aterrizaje; al Sud, con propiedad del Convento de San Francisco. José Valdiviezo y campo Municipal; al Este, con la de Vicente Arquati o Municipal y al Oeste, con la Avenida Esquíú; el Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel, ha dictado, el siguiente AUTO:

"Salta, Agosto 1º de 1946. Y Vistos. Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PROVINCIA como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y líbrese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Orán, a sus efectos. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría y siguiente hábiles en caso de feriado" I. Arturo Michel — Juan C. Zuviría.
Importe \$ 40.— e|21|9|46 — v|26|10|46.

Nº 2088 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Augusto P. Matienzo en representación del Honorable Consejo Nacional de Educación, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Distrito de Payogastilla, Departamento de San Carlos de esta Provincia, en el que se encuentra emplazado el edificio de la escuela nacional Nº 82, el que tiene una extensión de sesenta metros de Este o Oeste por diez y seis metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Aniceto Moya; Sud y Oeste, con propiedad de doña Clementina Balboa de Cardozo y Este con propiedad de don Edmundo Bravo; habiendo el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Provincia, doctor Arturo Michel Ortiz, dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Augusto P. Matienzo en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un lote de terreno en Payogastilla, Dpto. de San Carlos de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al te-

reno cuya posesión se pretende acreditar, a cuyo efecto indíquese los linderos, extensión, etc., tendientes a una mejor individualización. Ofíciase como se pide en el punto 2º al Juez de Paz P. o S. de San Carlos. Ofíciase igualmente a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos para que informe si la propiedad referenciada afecta o no intereses fiscales o municipales. Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscrito hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Setiembre 12 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2086 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio Informe Posesorio s/p. ZANNIER, Juan, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la manzana 63 del plano catastral de la misma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos Mollinedo; Sud, calle Güemes; Oeste, calle Moreno y al Oeste, con propiedad de Elena Polanco; para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Mayo 8 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2079 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Mouliés en representación de don JUAN RAMON LEIVA deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, que consta de veinte y ocho metros con diez centímetros de frente por treinta y nueve metros con cincuenta centímetros de fondo, o sea de un mil ciento nueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Enrique Romero hoy de Francisco Terraza; Sud, calle Colón; Este, propiedad de José Duarte hoy de Laudino R. Gutiérrez, y al Oeste, con propiedad de don Luis Tiberi; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado el siguiente AUTO: "Salta Setiembre 6 de 1946. — Y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Raúl Fiore Mouliés en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos que serán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide por el término de treinta días en los que se harán constar los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata,

„ citando a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a hacerlos valer. Oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba ofrecida y sea todo previa citación del señor Fiscal de Gobierno. Oficiase igualmente a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". — Se hace saber igualmente que se han señalado los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e| 16/9/46 al 21/10/46.

Nº 2071 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Moisés S. Pereira, solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Mitre, con una extensión de 25 metros de frente por 64.50 de fondo, limitando al Norte, con propiedad de Antonio Lovaglio; Sud, con propiedad de Víctor Soria; Este, con la calle Mitre y Oeste con terrenos de Antonio Lovaglio, el Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, dictó la siguiente resolución: Salta, setiembre 18 de 1945. Autos y vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Librese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requieráanse los informes correspondientes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar, a sus efectos pertinentes. Para notificaciones Lunes y Jueves en Secretaría o día siguiente, hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, setiembre 25 de 1945.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e| 9/11/46 — v| 18/10/46.

Nº 2064 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Sr. Manuel O. Ruiz Moreno, en representación del Sr. Anastasio Acosta, solicitando posesión treintañal de los inmuebles Totoral y Boqueron ubicados en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, limitando: TOTORAL: al Norte, Sud y Oeste, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Este, con propiedad de don Escipión Cornejo. BOQUERON: al Norte, con el Río Teuco; al Sud, con propiedad de don Manuel Juárez; al Este, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Oeste, con terrenos de Juan Escobar; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor Sylvester, ha dictado la

siguiente providencia: "Salta, Marzo 16 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 2; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores derechos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los terrenos afectan o no bienes fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y de se intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1946.

Importe \$ 40. —

e| 10/9/46 — v| 17/10/46.

Nº 2062 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder de don José Silverio Leal deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia, parte integrante de la finca "Arjunta", con extensión el terreno de cuatrocientos metros cincuenta centímetros por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, finca "San Antonio" de propiedad del señor José B. Posadas; Este, finca "Zanjones" de propiedad del Ingeniero Mariano Esteban; Oeste, parte de la misma finca "Arjunta", de propiedad de los herederos de don Segundo Cabral; y Sud, con la finca "La Ciénega" de propiedad de la sucesión del doctor Decore; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 4 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando certificado en autos, désele al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, parte integrante de la finca Arjunta ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera; publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias del inmueble mencionado tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal; y oficiase al señor Juez de Paz P. o S. del mismo lugar, como se pide, para la recepción de las declaraciones ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 5

de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

354 palabras: \$ 50.80.

e| 10/9/46 — v| 17/10/46.

Nº 2061 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder del señor Ricardo C. Romano, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno, partes integrantes de la finca "Higuerita o Arjunta", ubicados en Rosario de la Frontera de esta Provincia, a saber: a) fracción de terreno dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de don Florentino Lobo, hoy de don José B. Posadas; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Este, con la fracción de la finca Higuerita y Arjunta que correspondió en la división de condominio al coheredero Román Leal, hoy sus herederos y parte de Ricardo C. Romano; y Oeste con la fracción que le correspondió al coheredero Raimundo Leal. La fracción tiene una extensión de cuatrocientos metros con cincuenta centímetros de frente al Norte, por una legua de fondo al Sud. — b) Fracción también parte integrante de la finca Arjunta, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, mitad que se reservó el vendedor Román Leal; Este, fracción de Valeriana Leal; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Oeste, con la fracción adquirida por Ricardo C. Romano, extensión: cuatrocientos metros cincuenta centímetros de frente al Norte por un fondo de media legua. El señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto, el que se devolverá previa certificación en autos y désele al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto debe especificarse en los edictos, ubicación, límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar. Recíbase la información ofrecida a cuyo efecto oficiase como se solicita. Oficiase a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble descripto afecta o no propiedad fiscal o municipal. Resérvese en Secretaría la documentación presentada y désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente, hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Setiembre 5 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

430 palabras: \$ 66.—

e| 10/9/46 — v| 17/10/46.

Nº 2040 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio caratulado "POSESION TREINTAÑAL de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI", a saber: a): LOTE denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Prediaria Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b): LOTE denominado como parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lavague, con 60.98 cmts.; Sud, con Marcos Martínez, con 80.41 cmts.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 cmts.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivarri y José Román, con 6.35 cmts.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de 1946. — Por presentado y por constituido do. micilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno, no. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de 1946. — Y-Vistos: Téngase por deducida acción de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicados en Cafayate, Departamento de esta Provincia a cuyo efecto se publicarán edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en los que se especificarán los linderos, extensión y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de las fracciones, cuya posesión se pretende acreditar. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen si estos terrenos afectan a no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 40. — e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2019 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consi-

deran con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y líbrese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, haciéndose constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuveria - Escribano Secretario, Interino. Importe \$ 40. — e|24|8|46 — v|11|10|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2069 — DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa, Germano Cuéllar Figueroa, Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalia Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "San Severo" y "Quebracho Solo" situadas en el partido de Pitos, Segunda Sección del Departamento de Anta, y encerradas dentro de los siguientes límites: San Severo, parte integrante del Gavilán Pozo, Norte, con la propiedad de la sucesión de don Jorge Corbet, Sud y Oeste, con las fincas denominadas "Las Negras" y "Quebracho Solo", respectivamente de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar, y Este, con finca de don Antonio Cuéllar, otorgándoles sus títulos una extensión de doce cuerdas de frente de Este a Oeste por dos leguas de fondo de rumbo Norte a Sud.

"Quebracho Solo" o "Santa Teresa", Norte con propiedad de don Roberto Cano; Sud y Este, con fincas de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar y Oeste con propiedad de don Luis Cuéllar, hoy sus herederos teniendo una extensión de un mil cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y tres cmts. de Este a Oeste por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo rumbo Sud a Norte. El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido el domicilio. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar y procurador Hilarión Mereses en la representación invocada a mérito de los poderes adjuntos que se devolvieron dejando certificado en autos y dése la correspondiente intervención. Oficiése al Archivo para la remisión de los expedientes. Lunes y Jueves o subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz". — J. R. Zambrano — Escribano Secretario.

"Salta, Setiembre 9 de 1946. Agréguese los títulos acompañados y con las constancias de los expedientes Nº 1218, 574 y 1625, que se tienen a la vista, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de

Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "San Severo" y "Quebracho Solo", ubicados en el Dpto. de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal a los fines que corresponda. (Art. 573 del Cód. citado). I. Arturo Michel O." — Salta, Setiembre 10 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario - 490 palabras \$ 78.00 e|11|9|46 — al 18|10|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2094 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Por disposición del Juez de Comercio Dr. César Alderete, y como correspondiente al juicio de quiebra de María Cruz el día 28 de setiembre de 1946, a horas 16 y en el local del mismo hotel en Orán calle Carlos Pellegrini Nº 460, remataré a la mayor oferta y al contado, sin base, los bienes que constituyen el activo de la fallida, consistentes en:

Muebles de Bar, Heladera Siam, Máquina Express y demás útiles, afines, De hotel, camas, colchones, toilettes, mesas, y demás enceres que integran este negocio. Bebidas y licores, cuyo valor de inventario es el siguiente:

Muebles y Útiles, del negocio de Bar y Hotel \$ 13.534,80.

Mercaderías — Bebidas y Licores \$ 603,60.

Valor total del Activo \$ 14.138,40.

Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 8.00 e|18|9|46 — v|28|9|46.

Nº 2072 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL TERRENO CON CASA EN EMBARCACION. — 18.50 de frente y 25.00 de fondo, con superficie de 462.50 mts. cuadrados, encerrados por Norte, calle que lo separa de la línea férrea; Este y Sud, Lotes 5 y 7 respectivamente, y Oeste, calle pública. Se distingue con Nº 6 manzana E.

Pisa sobre este terreno una casa de 3 habitaciones, galería y dependencias.

Juicio Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino.

Ordena Sr. Juez de Comercio. Secretaría Arias.

El 3 de Octubre 1946 — 17 hs. en Urquiza 325.

BASE \$ 4.500,00

Seña 30 % y a cuenta del precio.

J. M. Decavi — Importe \$ 25.00.

e|11|9|46 — v|3|10|46.

Nº 2059 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — Remate Judicial.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, recaída en el juicio cobro de pesos, DARUICH DOMINGO vs. GINES DUARTE (Exp. 25.750|946), el día lunes 30 de

Setiembre de 1946, a horas 17, en mi escritorio, Av. Belgrano 541, venderé en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, con la base de \$ 3.400.00 m/n. los derechos y acciones que representan hoy la totalidad del inmueble denominado "Finca", ubicada en el Partido de Corralito Dpto. de San Carlos de esta Provincia, propiedad del ejecutado. LÍMITES: al Este, propiedad de TOMAS MAMANI Oeste, con propiedad de PASCUALA MOYA; Norte, con el cerro Zorro Orco, y al Sud, con el río Calchaquies. Esta venta se realiza, con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado, sus usos, costumbres, servidumbre y sus derechos de agua y el dominio se encuentra inscripto en la oficina del ramo a los folios 139 y 154, asiento N.º 165 y 354; en los libros "D" de títulos y "A" de gravámenes de San Carlos. Catastro N.º 575. Seña 20%. Comisión 2%. Publicación ordenada BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta Setiembre 6 de 1946.

Francisco Peñalba Herrera
Martillero

Importe \$ 25.—

e/9 al 30/9/1946.

2053 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial. El miércoles 16 de Octubre del año a las 17 horas, por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz en juicio "Embargo Preventivo Bernardino Tinte vs. María Romero de Moya", venderé una fracción de terreno de una superficie aproximada de nueve hectáreas ubicada en Chicoana en el paraje denominado Los Los, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo que baja de la Quebrada Escoipe; Sud, propiedad de Bernardino Tinte y camino de Chicoana a los Valles Calchaquies; Este, propiedad de Cecilia de Samardache y Oeste con propiedad de Patrocinio Romero y con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martin Leguizamón — Martillero Público.

Importe \$ 40.00

e/7/9/46 — v/15/10/46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2197 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio de rectificación de partida promovido por doña Donata Hoyos de Acuña, ha producido esta sentencia: "Salta, Setiembre 9 de 1946. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación del acta número mil noventa y siete, folio ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete, del tomo cuarenta y siete de Matrimonios de la Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es Donata Hoyos y no Julia Hoyos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 10. —

e/20/9/46 — v/28/9/46.

Nº 2099 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente: Ordinario (Rectificación de partida de matrimonio) d/p. BERNARDINO DECENS SERRANO Y MARTINA GALLARDO DE SERRANO, el Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil Arturo Michel Ortiz, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Setiembre 11 de 1946. — FALLO: Haciendo lugar en parte a la demanda y mandando agregar el nombre de Decens al de Bernardino Serrano, para que diga Bernardino Decens Serrano en la partida de matrimonio acta N.º 72, de fecha 13 de enero de 1929 de Pichanal, departamento de Orán, de esta Provincia. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e/20/9/46 — v/28/9/46.

CITACION A JUICIO

Nº 2117 — CITACION A JUICIO: — En el expediente "Ejecutivo — Angel Marinero vs. Carlos Abarca", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Ricardo R. Arias, ha dictado la siguiente providencia: — "Salta, Setiembre 10 de 1946. — Cítese a don Carlos Abarca para que dentro del término de veinte días se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece vencido dicho término. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.). — Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios propuestos. — C. ALDERETE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —

Importe \$ 25.00

e/24/9/46 — v/17/10/46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — EDICTO. — De conformidad con lo prescripto por el artículo 112 del Código Rural se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Diógenes Torres como Apoderado General de HIGAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL solicitando la concesión de uso 11.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Bermejo para irrigar las fincas denominadas "Isla de la Cruz", "Bobadal", "Colpama", "San Antonio Sud", "Arenal", "San Antonio Norte", "Isla de Zenta" o Madrejones o El-Quemado y "Campo del Pescado", ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia.

Importe \$ 30.—

e/12/9/46 — v/19/10/46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2129 — VENTA DE NEGOCIO LEY 11867. Se vende Hotel Colón Rosario de Lerma. Vendedor: Pablo Dalibásich. Compradores: Fausto Garegnato y Mario Lucía.

Escribano: Francisco Cabrera — Mitre 319.

26 palabras \$ 1.30.

Nº 2111 — AVISO COMERCIAL

El escribano de Registro que suscribe, con estudio en la Ciudad de Jujuy, calle Balcarce Nº 264 avisa que por su intervención el señor ROQUE BROZICEVICH transfiere a título de venta en favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD, INDUSTRIA Y COMERCIO", con domicilio legal en Ingenio La Esperanza, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, la Usina Eléctrica y Fábrica de Hielo que funciona en el Pueblo de Tartagal, Jurisdicción del Departamento de Orán, Provincia de Salta, sita en calle Warnes esquina Güemes, comprendiendo la enajenación la totalidad de las maquinarias, herramientas, repuestos y rodados.

Los reclamos pertinentes deberán formularse dentro del término legal ante el Escribano en el domicilio denunciado.

JUJUY, Septiembre 20 de 1946.

Carlos Bustamante Pérez

Escribano

Importe \$ 12.—

e/23/9/46 — v/27/9/46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2130 — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS — Regimiento 5 de Caballería.

Debiendo enviar a partir del 15 de octubre próximo y por un período aproximado de cuatro meses, alrededor de 1.000 caballos a pastoreo, los interesados en ofrecerlos, deben informarse y presentar sus propuestas al Servicio Administrativo de dicho Regimiento, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.

JUSTO JOSE ITURRALDE — Teniente Coronel — Jefe C. 5 "GENERAL GÜEMES" — Importe \$ 12.40. e/27/9/46 al 2/10/46.

Nº 2128 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámanse a licitación pública, para la provisión de un camión y una camioneta.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 9 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta.

Importe \$ 20.40.

e/26/9/46 — v/9/10/46.

Nº 2122 — EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS Avda. Ing. Huergo 251.

Licitación Pública Nº 261 para el día 10 de Octubre de 1946.

TARTAGAL (SALTA)

HORA: 11.40. CONSTRUCCION DE UN PABELLON ALOJAMIENTO DE TROPA, UN PABELLON SANITARIO Y UN PABELLON HERRERIA Y ENFERMERIA DE GANADO, INCLUSO SUS CONEXIONES ELECTRICAS Y DE OBRAS SANITARIAS Y LA EJECUCION DE CALLES Y VEREDAS EN UN CUARTEL. Presupuesto oficial \$ 318.828.29 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial).

Precio del legajo N° 3256 \$ 70.80.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de SALTA, hasta el día 5 DE OCTUBRE DE 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — SEPTIEMBRE DE 1946. — ENRIQUE SANMARCO - TENIENTE CORONEL - SECRETARIO ACCIDENTAL.

188 palabras 28. —

e[25]9/46 — v[5]10/46

N° 2121 — 5. GRUPO DE ARTILLERIA PESADA

Licitación para pastoreo de yeguarizos

Llámase a licitación para el día 5 de octubre de 1946 a las 9 horas, para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 300 yeguarizos pertenecientes a la Unidad por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días de 8 a 12, y de 15 a 18 horas.

Ricardo J. Arandía

Mayor Jefe A. P. s.

Importe \$ 20.40

e[24]9/46 — v[5]10/46

N° 2118 — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS.

Llámase a licitación para el día 5 de octubre, de 1946, a las 10,00 horas, para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 880 yeguarizos pertenecientes a la unidad, por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes, los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

HORACIO C. CANOVAS — Tenl. — Jefe acc.

A. 5 Ref. — Importe \$ 20.40 e[24]9/46 — v[5]10/46.

N° 2112 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Dirección General de Inmuebles: Dto. Tierras Fiscales. Licitación pública: Explotación Forestal

Llámese a licitación pública con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, las fracciones 8 y 9 del lote fiscal N° 2, en el Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 1540 del corriente año, en el expediente número 15109/46, con una superficie de 4110 Hectáreas y 4117 Hectáreas, respectivamente.

Las bases y condiciones deben ser consultadas y las propuestas retiradas y presentadas en la Secretaría de la Dirección General de Inmuebles, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados el día 7 de Octubre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuviría N° 536, Salta.

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles Int.

PASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

158 palabras: \$ 21.80.

e[23]9/46 — v[7]10/46.

N° 2092 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA N° 47.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas con destino a los trabajos generales de la Administración. La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de setiembre de 1946, a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. Fiscales del Norte, situado en Campamento Vespucio, F. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración, en la Representación Legal de Salta Dean Funes 8, en Orán (Oficina de Y. P. F.)

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Ing. Héctor A. González

Administrador

Importe \$ 20.40.

e[17]9/46 — v[27]9/46.

N° 2070 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA N° 3.

Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de Pasajeros y Cargas de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Salta a Rosario de Lerma; Salta a Chicoana; Salta a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a San Lorenzo; Salta a Campo Quijano; Salta a Guachipas; Salta a Molinos, Payogasta y La Poma; Tartagal a San Pedro; Orán a Pichanal; Salta a Chicoana; Salta a Cerrillos, y Saucelito a Colonia Santa Rosa.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 3 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta.

Importe \$ 25.20.

e[11]9/46 — v[3]10/46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 515 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION CIVIL.

PRESCRIPCION. — "Actio judicati". — Daños y perjuicios. — PRUEBA TESTIMONIAL. — Apreciación de la prueba testimonial. — DAÑOS Y PERJUICIOS. — Locación. — COSTAS. Daños y perjuicios.

1°. — Se prescribe a los diez años el derecho de exigir la ejecución de la sentencia condenatoria dictada en el juicio por daños y perjuicios, que estableció que los daños serían determinados en el juicio correspondiente, cualquiera que sea el término de prescripción aplicable a la acción de daños y perjuicios. — Prescribe también a los diez años la acción por daños y perjuicios fundada en la falta de cumplimiento de obligaciones contractuales.

2°. — La prueba testimonial debe ser calificada con sumo cuidado, ya que muy a menudo se comprueba que el testigo está ligado por amistad o interés a la parte que lo presenta.

3°. — El locador debe indemnizar al locatario el daño que le ha causado al privarle injustamente del uso y goce de la cosa locada.

4°. — Las costas deben ser por cuenta de la demandada aunque la acción por daños y perjuicios haya prosperado tan solo en una ínfima parte de la suma reclamada.

Santiago Pozzi vs. Pedro Leonarduzzi y Pedro Baldi.

PRIMERA INSTANCIA. — Salta, Setiembre 25 de 1946.

CONSIDERANDO:

1°. — El demandado ha opuesto la prescripción a fs. 23 v. fundándola en lo dispuesto en el art. 4037 del Cód. Civil. — La demanda de fs. 110 se funda en la sentencia dictada a fs. 125 vta. 127 del exp. 6873 de este Juzgado; y en su consecuencia — de acuerdo con el art. 4023 — se prescribe a los diez años el derecho a exigir la ejecución de la sentencia condenatoria dictada en el juicio por daños y perjuicios, que estableció que los daños serían determinados en el juicio correspondiente, cualquiera que sea el término de prescripción aplicable a la acción de daños y perjuicios. (Conf. J. A. t. 26 p. 995). — Siendo evidente, por otra parte, que el daño no ha sido causado por un delito o un cuasi delito, sino por faltar al cumplimiento de obligaciones contractuales, (art. 4023 cit.), corresponde rechazar la defensa de prescripción opuesta.

2°. — Los demandados están obligados a indemnizar el daño que representa la privación del uso y goce del cinematógrafo arrendado al actor, desde el 16 de enero de 1932 — fecha en que clausuraron el local — hasta el 14 de setiembre de 1933 — día en que vencía el contrato de arrendamiento — (art. 1507 — modificado por la ley 11156 —, 1526 y concordantes del Cód. Civil. Así lo resolvió la Sala Civil de la Corte de Justicia en la sentencia que corre a fs. 125 v. 127 del Exp. N° 6873, anteriormente citado.

3°. — Que a fin de acreditar los daños y perjuicios sufridos como el monto de los mis-

mos, el actor ha iniciado el presente juicio.

El estudio de la prueba producida en autos me lleva a la conclusión de que evidentemente el actor ha sufrido un daño a raíz de la conducta observada por los demandados; pero es cierto que ese daño está muy lejos del cálculo que se hace a fs. 1|10. — Trataré en los próximos considerandos de determinar el perjuicio que realmente ha sufrido aquél; es ésta la más delicada y compleja cuestión a estudiarse en estos autos. — La prueba testimonial —la más abundante y principal que han producido en autos las partes para apoyar sus pretensiones— debe ser analizada con cuidado, puesto que muy a menudo se comprueba que el testigo está ligado por amistad o interés a la parte que lo presenta; y en consecuencia ya se puede suponer como va a declarar un testigo en tales condiciones.

4º. — a) El cinematógrafo que arrendaba el actor está situado en el pueblo de Güemes (Dpto. de Campo Santo de esta Provincia de Salta).

b). — Las localidades existentes en el Cine se componían de palcos, plateas y tertulias, aunque no se probó el número de ellas, la capacidad del local puede aproximadamente apreciarse teniendo en cuenta su extensión: 11,90 mts. de frente por 32 mts. de fondo (ver liquidaciones de fs. 40 y 41 y contrato corriente a fs. 90|92, cláusula 1ra.).

c). — Se daban cine los días miércoles, jueves y sábados a la noche y los domingos, tarde y noche; el miércoles se pasaban películas sonoras (ver declaraciones testimoniales de fs. 166, 171, 172, 173, v., 175, 177, 178, 179, 180 v., 182, 183 v. y 185). — Es necesario además tener en cuenta las funciones teatrales (comedias, revistas, etc.) que pudieron darse en el local (ver testimonio de Alfaro Irigoyen a fs. 148, 5a. pregunta); como asimismo lo que pudo reutilizar en concepto de arriendo para reuniones públicas, políticas, etc. (ver testimonios citados).

d). — El precio de las localidades oscilaba entre \$ 0.70 y 1.20 la platea. — Solo hay en

autos elementos de prueba para determinar la ganancia aproximada que daba el cine los miércoles a la noche; en los que se pasaba películas sonoras, por donde debe tenerse presente como elemento muy interesante a fin de apreciar las ganancias de ese día el de la novedad que en esa época (años 1932|3) importaba el cine sonoro. — La utilidad que habrían podido dejar los otros días de la semana puede calcularse teniendo en cuenta el precio del alquiler de las películas mudas; y lo que razonablemente pudo producir las funciones teatrales o el arrendamiento para otros fines (ver factura de fs. 24 reconocida a fs. 30 del Exp. 6873; liquidaciones de fs. 40|41; declaraciones de Soria a fs. 37|38; facturas de fs. 42|43; documentación agregada a fs. 44|56; y testimonio de Guillermo Renzi a fs. 195 vta.).

5º. — Descontando de la ganancia —que de acuerdo a los antecedentes expuestos pudo tener el actor— los gastos de explotación: alquiler del local, personal, arrendamiento de películas, impuestos, gastos de propaganda y flete, consumo de energía eléctrica, útiles generales, etc. (véase demanda de fs. 1|10 y documentación agregada a fs. 40|46 de autos, estimo que con Cinco mil pesos m/n., se tendría una indemnización adecuada. — Es la que fijo como máximo para que el actor dentro de ella preste juramento estimatorio, (arts. 230 del Cód. de Proc.).

6º. — Los demandados han producido prueba destinada a justificar que la explotación del Cine Ideal no daba ganancias, sino que por el contrario arrojaba pérdidas (ver declaraciones de fs. 115, 117 y especialmente los testimonios de Ricardo Renzi, Guillermo Renzi y Javier Alfaro Irigoyen a fs. 77|80, 148|149 y 204 respectivamente).

Se ha dejado establecido en los considerandos anteriores que la conducta de los demandados debieron necesariamente causar un daño al actor. Esos testimonios, entonces, no son suficientes —a mi juicio— para acreditar la inexistencia de algún perjuicio; y ello por las

siguientes razones: a) Las pérdidas que habrían dado al Cine Ideal de Güemes serían a partir del año 1936. Época diferente por cierto a la que el actor debió explotar el Cine, y en la que —como se dijo— eran novedosos los espectáculos a base de películas sonoras; b) La Cia. Cinematográfica del Norte S. A. daba dos secciones por día (testimonios de Ricardo y Guillermo Renzi citados), lo que naturalmente aumentaba los gastos de explotación sin ganancia proporcional.

7º — Las costas deben ser por cuenta de la demandada aunque la acción por daños y perjuicios hayan prosperado tan sólo en una ínfima parte de la suma reclamada porque ellas forman parte de la indemnización —según el principio sentado por la jurisprudencia; porque dicha parte negó a la actora todo derecho y así se hizo necesario el pleito; y porque si bien es cierto que el actor ha pedido una cantidad exagerada no es menos cierto que ha dejado librada al Juzgado la determinación de la indemnización cuando dice "o lo que se fije mediante el medio procesal de determinación que corresponda". (Conf. J. A. t. 28 p. 66, t. 72 p. 767).

8º — Por todas esas consideraciones y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 519, 520, 521, 903, 1067 y 1068 del Cód. Civil

FALLO: Haciendo lugar solamente a la demanda; y en su consecuencia, condenando a don Pedro Leonarduzzi y don Pedro Baldi a pagar al actor en el término de diez días la suma que éste jure adeudársele dentro de la de Cinco mil pesos m/n., que se señala a los efectos del art. 230 del Cód. de Proc. y con más los intereses a partir desde la notificación de la demanda. Con costas, de acuerdo a lo expuesto en el considerando 7º a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Ernesto Teodoro Becker en la suma de Setecientos pesos m/n., teniendo en cuenta especialmente la complejidad del asunto y demás factores legalmente computables (arts. 3.º, 4.º, inc. 3.º y 8.º de la ley 689). Cópiese, repóngase y notifíquese.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ